



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-396-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho Las nueve y treinta y dos minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA (BCN)**, emitió el Informe de Auditoría Especial, de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-014-002-18**, derivado de la revisión al Proceso de Negociación de Inversiones de Reservas Internacionales Brutas (RIB) que incluye Aperturas y Cierre de Cuentas Corrientes en Bancos Corresponsales en el Exterior y Otros Activos Diversos en el Exterior, por el período del uno de noviembre del año dos mil dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos específicos: **a)** Evaluar los Procedimientos aplicados por la Dirección de Reservas Internacionales y Servicios Financieros de la División de Operaciones Financieras, para Registrar, Controlar y Administrar los Depósitos e Inversiones del Banco Central de Nicaragua colocados en Bancos Corresponsales en el Exterior, así como los Intereses generados por estas Inversiones; **b)** Verificar que los registros y controles implementados, por la Dirección de Reservas Internacionales y Servicios Financieros de la División de Operaciones Financieras para Registrar, Controlar y Administrar los Depósitos e Inversiones del Banco Central de Nicaragua colocados en los Bancos Corresponsales en el Exterior, así como los Intereses generados por estas Inversiones, estén funcionando adecuadamente en cumplimiento a la Política de Administración de Reservas aprobadas por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua y permiten obtener información oportuna y eficaz para la toma de decisiones; **c)** Evaluar los Procedimientos aplicados por las Dirección de Reservas Internacionales y Servicios Financieros de la División de Operaciones Financieras y por la División de Informática del Banco Central de Nicaragua, en lo relacionado a la formalización y actualización de Catálogos y Matrices de Usuarios, Activación y Monitoreo de Pistas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-396-18

de Auditorías del SARI y SWIFT, Políticas de Seguridad de Acceso Lógico y Físico establecidas para las estaciones e impresoras del Sistema SWIFT, Administración de los Password Maestros (LSO,RSO), solicitudes de aprobados por la Administración y Dirección Superior del Banco Central de Nicaragua; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de hallazgos, si los hubieres. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de examen, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Reservas Internacionales y Servicios de la División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua (BCN), registró, controló y administró adecuadamente el Proceso de Negociación de Inversiones de Reservas Internacionales Brutas (RIB), que incluye las Aperturas y Cierre de Cuentas Corrientes en Bancos Corresponsales en el Exterior y Otros Activos Diversos en el Exterior, durante el período sujeto a revisión. **2)** Los Depósitos e Inversiones del Banco Central de Nicaragua colocados en Bancos corresponsales en el Exterior, así como los intereses generados por estas Inversiones, están conforme la Política de Administración de Reservas aprobada por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, y permiten obtener información oportuna y eficaz para la toma de decisiones. **3)** Los Recursos Tecnológicos asociados a dicho Proceso, consistente en los Procedimientos aplicados a la formalización y actualización de Catálogos y Matrices de Usuarios, Activación y Monitoreo de Pistas de Auditorías del SARI y SWIFT, Políticas de Seguridad de Acceso Lógico y Físico establecidas para las estaciones e impresoras del Sistema SWIFT, Administración de los Password Maestros (LSO, RSO), Solicitud de Mantenimiento de Datos, Análisis de Datos, están de conformidad con la Ley Orgánica y Políticas de Administración de Reservas autorizadas por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, Normativas y demás Procedimientos Administrativos aprobados por la Administración y Dirección Superior del Banco Central de Nicaragua (BCN). **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Banco Central de Nicaragua (BCN) de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-014-002-18**, derivado de la revisión al Proceso de Negociación de Inversiones de Reservas Internacionales Brutas (RIB) que incluye Aperturas y Cierre de Cuentas Corrientes en Bancos Corresponsales en el Exterior y Otros Activos Diversos en el Exterior, por el período del uno de noviembre del año dos mil dieciséis al treinta de septiembre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-396-18

del año dos mil diecisiete; y II) Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Banco Central de Nicaragua (BCN), para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Ocho (1,088) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior